



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 1654

VISTO:

El Expediente N° 4050-232.623/22, iniciado por el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, Arq. Mauricio RIOS, mediante el cual manifiesta la necesidad de proceder al "Alquiler de una Máquina Chipeadora con un Camión Volcador" por el término de 30 días, y de acuerdo al Concurso de Precios N° 67/2.022; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 8 del Expediente N° 4050-232.623/22, obra la solicitud de pedido N° 1.659 del ejercicio 2.022, correspondiente al "Alquiler de una Máquina Chipeadora con un Camión Volcador" por el término de 30 días, según se detalla en la misma;

Que a fs. 10 se encuentra agregada la Solicitud de Gastos N° 1-1716 por un valor de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 1.319.770,18.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 12 para que presenten cotización;

Que a fs. 17 y 19, se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por los proveedores "AJIRU S.R.L." por un valor de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000,00.-) y "FERNANDEZ RODRIGO MARIANO" por un valor de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 1.319.770,18.-);

Que a fs. 20 obra el Acta de Apertura de sobres del concurso de precios N° 67/2.022 de fecha 6 de Julio 2.022;

Que a fs. 21/22 obra glosada la comparación de ofertas;

Que la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor "FERNANDEZ RODRIGO MARIANO" por un valor de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 1.319.770,18.-);

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el Concurso de Precios N° 67/2.022, para el "Alquiler de una -----
----- Máquina Chipeadora con un Camión Volcador" por el término de 30 días, por la
suma total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS
SETENTA CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 1.319.770,18.-).-----

ARTICULO 2°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 67/2.022 al proveedor "FERNANDEZ -
----- RODRIGO MARIANO", con domicilio en la calle Los Fresnos N° 1.786,
Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires; y dispónese la contratación a dicha firma para el
"Alquiler de una Máquina Chipeadora con un Camión Volcador" por el término de 30 días, por la
suma total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS
SETENTA CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 1.319.770,18.-).-----

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo ---
----- segundo del presente decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a
la solicitud de gastos N° 1-1716, obrante a fs. 10 del Expediente 4050-232.623/22.-----

ARTICULO 4°: Oportunamente librese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los -----
----- artículos precedentes.-----

ARTICULO 5°: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la ----
----- oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.-

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 21 de 2022.-

MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.561 (MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 1655

VISTO:

El Expediente N°:4050-233.209/2.022, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora Analía Soledad Balbuena destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que, es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;


POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA


ARTICULO 1º:Otórgase un subsidio a la Sra. ANALIA SOLEDAD BALBUENA ----- (D.N.I N°: 29.294.700), por la suma de Pesos DIEZ MIL (\$10.000,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la ----- Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 21 de 2.022.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.562 (MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 1656

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nº:1.533/2022, se dispuso la Contratación como Personal Temporario de la señorita Paula Florencia Leiva;

Que de acuerdo a la solicitud emanada de la Dirección de Recursos Humanos, en la misma existe un error en el número de documento de dicha agente;

Que es necesario dictar el Acto Administrativo por el cual se disponga rectificar el referido error;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,


D E C R E T A

ARTICULO 1º: Rectifícase el Artículo 1º del Decreto Nº:1.533/2022, el cual quedará ----
----- redactado de la siguiente manera:

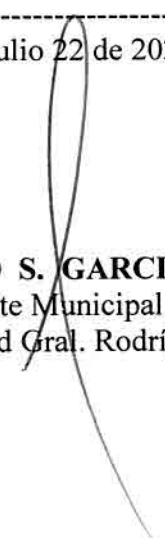
“ARTICULO 1º: Contrátase como Personal Temporario a la Srta. PAULA
----- FLORENCIA LEIVA (D.N.I.Nº:35.532.869 – CLASE -
1.991), Legajo Interno Nº:4.852, a partir del día 14 de Julio de 2.022 hasta
el día 31 de Diciembre de 2.022, dependiente de la Secretaría de Salud - - -
Pública”.-----

ARTICULO 2º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 22 de 2022.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.563 (MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022**

Las Malvinas son Argentinas

N° 1657

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación de la agente Paula Florencia LEIVA, quien se desempeña como Personal Temporario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Comunitario;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,


D E C R E T A

ARTICULO 1°: Reubíquese, a partir del día 22 de Julio de 2.022, a la agente municipal ----- PAULA FLORENCIA LEIVA (D.N.I.N°:35.532.869 - CLASE 1.991), Legajo Interno N°:4.852, quien se desempeña como "Personal Temporario", dependiente de la Secretaría de Desarrollo Comunitario.-----

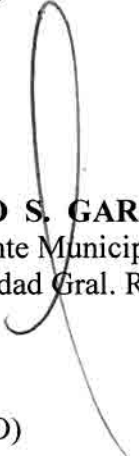
ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción --
----- 1110109000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.2.1.0 del Presu---
puesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 22 de 2.022.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.564 (MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022**

Las Malvinas son Argentinas

N° 1658

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación de la agente Vanesa Beatriz LOPEZ, quien se desempeña como Personal Obrero, dependiente de la Secretaría de Seguridad y Transporte;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A


ARTICULO 1º: Reubicase, a partir del día 22 de Julio de 2.022, a la agente municipal ----- VANESA BEATRIZ LOPEZ (D.N.I.Nº:29.784.399 - CLASE 1.983), Legajo Interno Nº:2.978, quien se desempeña como "Personal Obrero" CATEGORIA XVI (DIECISEIS), dependiente de la Secretaría de Seguridad y Transporte, con un régimen horario de CUARENTA (40) Horas semanales .-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción -- ----- 1110111000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presu--- puesto de Gastos vigente.-----


ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --- ----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 22 de 2.022.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.565 (MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022**

Las Malvinas son Argentinas

N° 1659

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación del agente Cristian Damián ESQUIVEL, quien se desempeña como Personal Obrero, dependiente de Conducción Superior Intendencia;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,


D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reubíquese, a partir del día 22 de Julio de 2.022, al agente municipal --
----- CRISTIAN DAMIAN ESQUIVEL (D.N.I.Nº:28.462.166 - CLASE
1.980), Legajo Interno Nº:4.752, quien se desempeña como "Personal Obrero"
CATEGORIA X (DIEZ), dependiente de Conducción Superior Intendencia.-----


ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción --
----- 1110101000 - Estructura Programática: 01.01.00 - 1.1.1.1 del Presu---
puesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 22 de 2.022.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.566 (MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 1660

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Riesgo a la agente Yesica Anahí BARBEITO, dependiente de la Secretaría de Seguridad y Transporte, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 1° Inciso F) de la Ordenanza N°: 4.977/21, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,


D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que la agente YESICA ANAHI BARBEITO (D.N.I.N°: ----
----- 31.322.153 - CLASE 1.983), revistando bajo Legajo Interno N°:4.804,
“Personal Temporario”, dependiente de la Secretaría de Seguridad y Transporte,
percibirá a partir del día 22 de Julio de 2.022, una compensación mensual consistente en
un 10% del Sueldo Básico de la Categoría X (DIEZ).-----


ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será -
----- imputada a la Partida: Jurisdicción 1110111000 – Estructura Pro-
gramática 01.00.00 – 1.2.2.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 22 de 2.022.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.567 (MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

REGISTRO DE DECRETOS

EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 1661

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Choferes y Operadores de Máquinas Livianas", correspondiente al agente Cristian Damián ESQUIVEL, dependiente de Conducción Superior Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35° de la Ordenanza Municipal N°:4.976 de fecha 22 de Julio de 2021, promulgada por Decreto N°:1.457 de fecha 2 de Agosto de 2021, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el agente CRISTIAN DAMIAN ESQUIVEL -----
----- (D.N.I.N°:28.462.166 - CLASE 1980), revistando bajo Legajo Interno
N°:4.752, CATEGORIA X (DIEZ), dependiente de Conducción Superior Intendencia,
percibirá a partir del día 22 de Julio de 2022, una compensación mensual consistente
en un 15% del sueldo básico de su Categoría .-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción --
----- 1110101000 – Estructura Programática 01.01.00 – 1.1.3.1 del Presu-
puesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 22 de 2022.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.568 (MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 1662

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de Treinta y Cinco (35) horas semanales a la agente Rocío HERGENROTHER, dependiente de la Secretaría de Seguridad y Transporte; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Seguridad y Transporte, resulta pertinente asignar un régimen de 35 horas semanales;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto a la Señora Rocío HERGENROTHER D.N.I.N°:30.437.496, Legajo 4.623;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgar la Jornada de TREINTA Y CINCO (35) Horas Semanales, a la ----- Señora ROCIO HERGENROTHER (D.N.I.N°:30.437.496 – CLASE 1983), Legajo 4.623, dependiente de la Secretaría de Seguridad y Transporte, a partir del día 22 de Julio de 2.022.-----


ARTICULO 2°: El régimen horario de Treinta y Cinco (35) horas semanales asignado ----- por el artículo 1° del presente Decreto es accesorio a la función, con prescindencia de quien lo ocupe. La agente designada gozará de dicho régimen en tanto permanezca en el área, retornando al régimen de treinta (30) horas semanales en el caso de cesar en tal prestación cualquiera fuese la causa.-----

ARTICULO 3°: Las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la ---- Partida: Jurisdicción 1110111000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----


ARTICULO 4°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado -- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 22 de 2022.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.569 (MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022**

Las Malvinas son Argentinas

N° 1663

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de la información proporcionada por la Dirección de Recursos Humanos, se desprende la conveniencia de ampliar la prestación como Médico en el S.A.M.E. del Dr. José Gabriel HERRERA TOVAR, dependiente de la Secretaría de Salud Pública, de acuerdo a la contratación dispuesta oportunamente a través del Decreto N°:1.286/22, con el objeto de satisfacer las labores desarrolladas;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,


D E C R E T A

ARTICULO 1°: Autorízase a ampliar en DIECISIETE (17) Horas Médicas Semanales, ----- a partir del día 22 de Julio de 2022, en el ámbito de prestación correspondiente a la contratación como Médico en el S.A.M.E. del Doctor JOSE GABRIEL HERRERA TOVAR (D.N.I.N°:96.100.184 – CLASE 1992), dependiente de la Secretaría de Salud Pública, originariamente estipulada según Decreto N°:1.286/22, quedando con una Jornada Laboral de TREINTA Y CUATRO (34) Horas Médicas semanales.-----

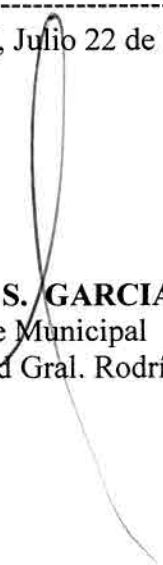
ARTICULO 2°: La erogación resultante será imputada a la Partida: Jurisdicción -----
----- 1110112000 – Estructura Programática:62.00.00 - 1.2.1.0 F.F.131
AFECT. 1212000 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado del -----
----- presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 22 de 2022.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.570. (MIL QUINIENTOS SETENTA)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 1664

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A


ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la Sra. LORENA -----
----- SILVIA SANCHEZ (D.N.I.N°:27.928.929 – CLASE 1980), Legajo Interno N°:4.851, a partir del día 22 de Julio de 2022 hasta el día 31 de - - -
Diciembre de 2022, con una Jornada Laboral de DIECINUEVE (19) Horas No Médicas semanales, dependiente de la Secretaría de Salud Pública.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Tempora-----
-----rio nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: -----
Jurisdicción 1110102000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del -----
Presupuesto de Gastos vigente.-----

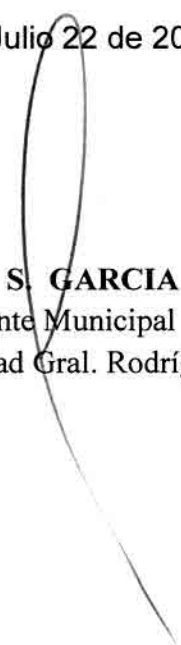
ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ----
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 22 de 2022.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.571 (MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 1665

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A


ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la Srta. ADRIANA -----
----- JULIETA MELO (D.N.I.N°:41.351.530 – CLASE 1998), Legajo
Interno N°:4.854, a partir del día 22 de Julio de 2022 hasta el día 31 de Diciembre
de 2022, con una Jornada Laboral de DIEZ (10) Horas No Médicas semana-
nales, dependiente de la Secretaría de Salud Pública.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Tempora-
-----rio nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: -----
Jurisdicción 1110112000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del -----
Presupuesto de Gastos vigente.-----


ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ----
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 22 de 2022.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.572 (MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 1666

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A


ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la Sra. ROMINA -----
----- NATALIA ALBICI (D.N.I.N°:29.376.158 – CLASE 1982), Legajo
Interno N°:4.855, a partir del día 22 de Julio de 2022 hasta el día 31 de Diciem-
bre de 2022, con una Jornada Laboral de VEINTE (20) Horas No Médicas sema-
nales, dependiente de la Secretaría de Salud Pública.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Tempora-
-----rio nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: -----
Jurisdicción 1110112000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del -----
Presupuesto de Gastos vigente.-----


ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ----
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 22 de 2022.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.573 (MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 1667

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A


ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al Dr. CARLOS -----
----- MARPARTIDA DUARTE (D.N.I.N°:95.811.049 – CLASE 1987),
Legajo Interno N°:4.856, a partir del día 22 de Julio de 2022 hasta el día 31 de
Diciembre de 2022, con una Jornada Laboral de TREINTA Y CUATRO (34)
Horas Médicas semanales, quien se desempeñará como Médico en el -----
S.A.M.E., dependiente de la Secretaría de Salud Pública.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Tempora-
-----rio nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: -----
Jurisdicción 1110112000 - Estructura Programática 62.00.00 – 1.2.1.0 F.F.131
AFECT.1212000 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

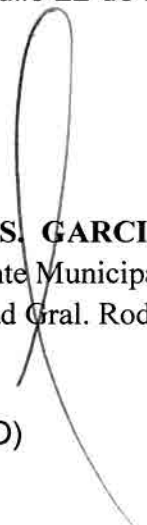
ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ---
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 22 de 2022.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.574 (MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 1668

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A


ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al Sr. FRANCO -----
----- GERONIMO PEREZ (D.N.I.N°:41.313.724 – CLASE 1998),
Legajo Interno N°:4.857, a partir del día 22 de Julio de 2022 hasta el día 31 de
Diciembre de 2022, con una Jornada Laboral de DIEZ (10) Horas Cátedras -
semanales, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales.----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Tempora-
-----rio nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: -----
Jurisdicción 1110112000 - Estructura Programática 21.03.00 – 1.2.1.0 F.F.132
AFECT. 1191200 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

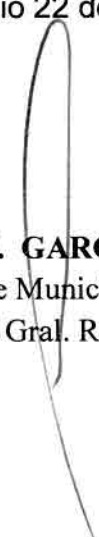
ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ----
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 22 de 2022.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.575 (MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 1669

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Insalubridad a la agente María Andrea ACOSTA, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose los Artículos 2º, 3º y 6º de la Ordenanza Nº: 4977/21 en el ámbito de la Secretaría de Salud Pública, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,


D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que la agente MARIA ANDREA ACOSTA (D.N.I.Nº: --
----- 14.908.459 - CLASE 1962), revistando bajo Legajo Interno Nº:3.405,
CATEGORIA XVI (DIECISEIS), dependiente de la Secretaría de Salud Pública,
percibirá a partir del día 22 de Julio de 2022, una compensación mensual consistente en
un 5% del sueldo básico de su Categoría.-----


ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será -
----- imputada a la Partida: Jurisdicción 1110112000 – Estructura Pro-
gramática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente Decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 22 de 2022.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.576 (MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022**

Las Malvinas son Argentinas

N° 1670

VISTO:

La renuncia presentada por el Señor Ignacio Alberto FLORELLI, quien se desempeñaba como Personal Temporario, Médico en el S.A.M.E., dependiente de la Secretaría de Salud Pública; y

CONSIDERANDO:

Que la misma obedece a razones de índole particular;


POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

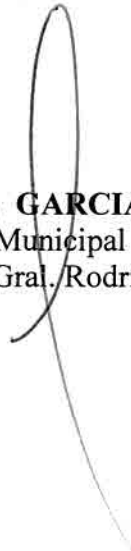
ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia presentada por el Señor IGNACIO ALBERTO ----
----- FLORELLI (D.N.I.N°:30.346.831 – CLASE 1983) Legajo Interno
N°:4.306, quien se desempeñaba como Personal Temporario, Médico en el S.A.M.E.,
dependiente de la Secretaría de Salud Pública, a partir del día 15 de Julio de 2022.-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 22 de 2022.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.577 (MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 1672

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-233.896/22, mediante el cual se ha iniciado las tramitaciones tendientes para la "Adquisición de Insumos Médicos y Descartables para la Secretaría de Salud Pública y sus dependencias"; y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la convocatoria a Licitación Privada para la "Adquisición de Insumos Médicos y Descartables para la Secretaría de Salud Pública y sus dependencias", en la suma de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS VEINTIUNO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 7.321.521,25.-), importe que posibilita el llamado a Licitación Privada, en los términos del Artículo 151° del Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", conforme actualización realizada por Resolución del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 13 a 18 del Expediente N° 4050-233.896/22, se encuentran agregados el Pliego de Cláusulas y Condiciones Generales, Cláusulas y Condiciones Particulares, y demás documentación, requerida por el Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades";

Que a fs. 26 del precitado Expediente, toma intervención la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, y consigna el número 32 a la Licitación Privada, asimismo informa que la fecha de apertura de la misma se llevará a cabo el día 5 de Agosto de 2.022 a las 9 horas;

Que a fs. 29/38 del precitado Expediente, se halla inserta la Solicitud de Gastos N° 1-1951 correspondiente al ejercicio 2.022;

Que a fs. 39 interviene el Señor Contador Municipal, Cdr. Fernando Miguel AGUIRRE, e informa que las erogaciones que resulten de la licitación en cuestión, se deberán imputar de forma preventiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-1951 inserta a fs. 29/38;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Convócase a Licitación Privada N° 32/2.022 para la "Adquisición de Insumos Médicos y Descartables para la Secretaría de Salud Pública y sus dependencias"; de acuerdo con los Pliegos de Cláusulas Generales y Particulares obrantes a fs. 13 a 18 del Expediente N° 4050-233.896/22; por un presupuesto oficial de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS VEINTIUNO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 7.321.521,25.-).

ARTICULO 2°: Apruébase el Pliego de Cláusulas y Condiciones Generales, Cláusulas y Condiciones Particulares, obrantes a fs. 13 a 18 del Expediente N° 4050-233.896/22, y fijase el valor del mismo en la suma de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS (\$ 8.322,00.-), el que podrá retirarse de la Oficina de Compras, hasta 24 horas hábiles antes de la fecha de la apertura, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

ARTICULO 3°: La apertura de las ofertas se realizará el día 5 de Agosto de 2.022, a las 9 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez. Si por cualquier causa la fecha fijada fuese declarada no laborable, el acto se llevará a cabo el siguiente día hábil a la misma hora.

ARTICULO 4°: Realícense las publicaciones de ley en el Boletín Oficial por dos (2) días y en un periódico local por dos (2) días.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 22 de 2.022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.579 (MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 1673

VISTO:

El Expediente N° 4050-233.914/22, iniciado por el Señor Secretario de Salud, Dr. Gustavo Tummino, con motivo de solicitar la declaración de "*Interés Municipal*" las actividades relacionadas al "Mes de la Lactancia" durante el mes de Agosto; y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo de dicho proyecto es crear conciencia y promover la estimulación sobre la importancia de la lactancia materna;

Que por lo expuesto precedentemente a fs. 2 del precitado Expediente, por el Señor Secretario de Salud, Dr. Gustavo Tummino, solicita la declaración de "*Interés Municipal*" actividades relacionadas al "Mes de la Lactancia" durante el mes de Agosto;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de "*Interés Municipal*" actividades relacionadas al "Mes de la Lactancia" durante el mes de Agosto.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 22 de 2.022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.580 (MIL QUINIENTOS OCHENTA)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 1674

VISTO:

El Expediente N° 4050-229.544/22 Alcance 10, iniciado por la Señora Secretaria de la Mujer, Niñez, Adultos Mayores y Derechos Humanos, Téc. Mariana GALVAN, por el cual requiere la baja del Contrato de Locación de Obra perteneciente a la Señora Eliana Virginia CARRIZO OLTHOFF (D.N.I. N° 35.723.474), quien se desempeña en el Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del Expediente N° 4050-229.544/22 Alcance 10, la Señora Secretaria de la Mujer, Niñez, Adultos Mayores y Derechos Humanos, Téc. Mariana GALVAN, solicita la baja del Contrato de Locación de Obra perteneciente a la Señora Eliana Virginia CARRIZO OLTHOFF (D.N.I. N° 35.723.474), quien se desempeña en el Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes;

Que la Señora Eliana Virginia CARRIZO OLTHOFF (D.N.I. N° 35.723.474), se desempeña en el Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Niñez, Adultos Mayores y Derechos Humanos, según lo establecido por el Decreto N° 2.866/21;

Que en virtud del Decreto N° 2.866/21 de este Departamento Ejecutivo, la contratación aludida tenía vigencia hasta el mes de Diciembre de 2.022, y a los efectos de concretar la misma se procedió a la firma de un Contrato de Locación de Obra;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,


D E C R E T A

ARTICULO 1°: A partir del 01 de Julio de 2.022, rescíndase el Contrato de Locación de ----- Obra suscripto con la Señora Eliana Virginia CARRIZO OLTHOFF (D.N.I. N° 35.723.474), dispuesto por Decreto N° 2.866/21 de este Departamento Ejecutivo, por el cual fuera contratada para desempeñarse en el Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Niñez, Adultos Mayores y Derechos Humanos.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 22 de 2.022.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.581 (MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Las Malvinas son Argentinas

Nº 1675

VISTO

El Expediente N°:4050-233.586/2022, mediante el cual se tramita el otorgamiento de una Beca Deportiva al Señor Bautista Gastón Sosa, quien se desempeña en la disciplina de Judo representando a nuestro Distrito; y

CONSIDERANDO

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;


POR TANTO, El Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

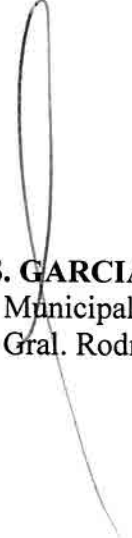
ARTICULO 1º: Otórgase a partir del mes de Julio hasta el mes de Diciembre de 2022 ----- inclusive, una Beca Deportiva por un importe total de Pesos SESENTA MIL (\$ 60.000.-) pagaderos en SEIS (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de Pesos DIEZ MIL (\$ 10.000.-) cada una, al Señor BAUTISTA GASTON SOSA (D.N.I. N°: 47.690.442) a cobrar por su madre la Señora MERCEDES ROSA CACERES (D.N.I. N°: 26.760.569), en atención a los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.- -

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande su otorgamiento serán imputadas a la ----- Partida: Jurisdicción 1110102000 – Fuente de Financiamiento 110 - Estructura Programática 22.01.00 – 5.1.3.0 “BECAS” del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.- -----
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 22 de 2.022.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.582 (MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 1676

VISTO:

El Expediente N°:4050-233.667/2.022, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora YANINA BELEN VELAZQUEZ destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°:Otórgase un subsidio a la Sra. YANINA BELEN VELAZQUEZ (D.N.I ----- N°: 36.076.371), por la suma de Pesos VEINTE MIL (\$20.000,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.- -----

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la ----- Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.- -----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.- -----
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 22 de 2.022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.583 (MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 1677

VISTO:

El Expediente N°:4050-232.446/2.022, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora Gesica Tamara Batista destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio a la Sra. GESICA TAMARA BATISTA (D.N.I
----- N°: 43.620.355), por la suma de Pesos DIEZ MIL (\$10.000,00.-),
pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del
presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la
----- Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 –
Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto
de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 22 de 2.022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.584 (MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 1678

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-233.181/22, iniciado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Don Luciano LARRALDE, por el cual tramita el pedido realizado mediante acta labrada por la "Junta de Calificaciones y Ascensos" con respecto a la recategorización para el personal municipal; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del Expediente Nº 4050-233.181/22 se halla inserta copia fotostática del acta labrada por la "Junta de Calificaciones y Ascensos" mediante la cual se tramita el pedido de "Recategorización" para el personal municipal, a tal efecto se adjunta a la misma, listado de los agentes que están en condiciones de ser recategorizados;

Que fs. 8 el Señor Intendente Municipal solicita a la Señora Directora de Recursos Humanos, revea el listado incluido en el acta de mención, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a) Personal Temporal y/o Contratado desde 1º de Enero de 2.001 y hasta el día 1º de Enero de 2.016
- b) Personal Temporal y/o Contratado por un período de hasta 5 (cinco) años, inclusive, corresponderá 1(UNA) Categoría
- c) Personal Temporal y/o Contratado por un período de más de 5 (cinco) años y hasta 10 (diez) años inclusive, corresponderán 2 (DOS) Categorías
- d) Personal Temporal y/o Contratado por un período de más de 10 (diez) años, corresponderán 3 (TRES) Categorías;

Que desde la Dirección de Recursos Humanos se llevó a cabo una minuciosa revisión del listado presentado por la "Junta de Calificaciones y Ascensos", adoptando el criterio dispuesto a fs. 8 por el Señor Intendente Municipal;

Que a fs. 19 a 24 del precitado Expediente, la Dirección de Recursos Humanos agrega listado individualizando: Número de Legajo, Nombre y Apellido, Fecha de Ingreso y cantidad de Categorías a otorgar a cada uno de los Agentes Municipales allí mencionados;

Que a fs. 25 toma la debida intervención el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Don Luciano LARRALDE, y sugiere llevar a cabo el acto administrativo correspondiente;

Que a fs. 26 el Señor Intendente Municipal solicita se realice el acto administrativo mediante el cual se otorgue a los Agentes Municipales detallados en listado de fs. 19/24 las categorías que allí se consignaron;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: A partir del 1º de Julio de 2.022, dispónese el otorgamiento de categorías a los Agentes Municipales individualizados y según lo consignado en listado adjunto a fs. 19 a 24 del Expediente Nº 4050-233.181/22, que bajo la forma de Anexo I pasará a formar parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales y a la Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTICULO 3º: Encomiéndase a la Dirección de Recursos Humanos tomar constancia de los ascensos dispuestos en el Legajo Personal de cada Agente individualizado en el Anexo I, y notificar la novedad a la Dirección de Sueldos, para su respectiva liquidación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 22 de 2.022.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 1679

VISTO:

El Expediente N° 4050-233.753/22 iniciado por el Señor Secretario de Gobierno Hacienda y Legales, Doctor Diego Martín Ghirardi, y lo establecido en la cláusula segunda del "Acta Acuerdo" celebrada con el Sindicato de Trabajadores Municipales (en adelante S.T.M.), la Asociación de Trabajadores del Estado (en adelante A.T.E.), y este Municipio de General Rodríguez y;

CONSIDERANDO:

Que con motivo de dar cumplimiento a lo previsto por la Ordenanza N° 5.115/22 promulgada por Decreto N° 773/22, la cual refiere al "Acta Acuerdo" de fecha 26 de Marzo de 2.022, se ha dado inicio a las presentes actuaciones;

Que mediante lo establecido en la cláusula segunda del "Acta Acuerdo", obrantes a fs. 4/5 del expediente N° 4050-233.753/22, celebrada con el Sindicato de Trabajadores Municipales (en adelante S.T.M.), la Asociación de Trabajadores del Estado (en adelante A.T.E.) y este Municipio de General Rodríguez; se acordó el otorgamiento de (2) categorías a los Agentes que integran la Planta Permanente de este Municipio hasta la categoría máxima de cada escalafón a partir del mes de Julio 2.022;

Que a fs. 6/18 del expediente de referencia consta la planilla con el detalle de los Agentes Municipales que revistan en la Planta Permanente de este Municipio;

Que de conformidad con el Convenio Colectivo de Trabajo, el personal municipal tiene derecho a aspirar a cubrir cada uno de los niveles y jerarquías previstas en el Escalafón;

POR TANTO, el intendente Municipal de General Rodríguez,


DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese, con retroactividad al 1° de Julio de 2.022, el otorgamiento de DOS (2) Categorías de los Agentes Municipales que revistan en la "Planta Permanente" de todos los escalafones, hasta la categoría máxima de cada Escalafón, de acuerdo a la Planilla que como Anexo I forma parte del presente Decreto y que obra glosada a Fs. 6/18 del presente Expediente N° 4.050-219.148/20.


ARTICULO 2°: Encomiéndese a la Contaduría Municipal a efectuar las adecuaciones presupuestarias para hacer frente a las erogaciones que demande la medida dispuesta en el artículo precedente.

ARTICULO 3: Encomiéndese a la Dirección de Recursos Humanos tomar debida constancia de los ascensos dispuestos en el Legajo Personal de cada Agente y notificar la novedad a la Dirección de Sueldos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales para su respectiva liquidación.

ARTICULO 4: Regístrese, comuníquese y archívese.
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 22 de 2.022.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.586 (MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022**

Las Malvinas son Argentinas

N° 1680

VISTO:

La renuncia presentada por el Señor David Leonel SCARFO, quien se desempeñaba como Personal Temporario, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales; y

CONSIDERANDO:

Que la misma obedece a razones de índole particular;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A


ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia presentada por el Señor DAVID LEONEL -----
----- SCARFO (D.N.I.Nº:34.037.453 – CLASE 1988) Legajo Interno
Nº:4.435, quien se desempeñaba como Personal Temporario, dependiente de la Secretaría
de Gobierno, Hacienda y Legales, a partir del día 30 de Junio de 2022.-----

ARTICULO 2º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 22 de 2022.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.587 (MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 1681

VISTO:

El Expediente N° 4050-233.944/22, iniciado por la Señora Subsecretaria de Gobierno, Prof. Claudia GUERRA, con motivo de solicitar la declaración de "*Interés Municipal*" el "Uso del Micro Municipal", para una salida recreativa de la Iglesia Jesús Te Ama a llevarse a cabo el día 25 de Julio del 2.022; y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo de mencionado proyecto es la realización de una salida recreativa conjuntamente con los niños de la Iglesia Jesús Te Ama en el marco del Proyecto TU VIDA VALE MUCHO al Hogar de Niños "Jesús de Nazaret" sito en Avenida Miero 2.602 del Partido de Moreno;

Que, por lo expuesto precedentemente, a fs. 2 del precitado Expediente, la Señora Subsecretaria de Gobierno, solicita la declaración de "*Interés Municipal*" el "Uso del Micro Municipal";


Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez


DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de "*Interés Municipal*" el "Uso del Micro Municipal" para ---
----- una salida recreativa de la Iglesia Jesús Te Ama al Hogar de Niños "Jesús de Nazaret" sito en Avenida Miero 2.602 del Partido de Moreno a llevarse a cabo el día 25 de Julio del 2.022.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 25 de 2022.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.588 (MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 1682

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que habiéndose confeccionado el Decreto N°:1.578 de fecha 22 de Julio de 2022, se detecta un error administrativo en la emisión del mismo;

Que sin perjuicio de ello se realizó el dictado regular del acto administrativo en hojas y número subsiguientes;

Que por tal motivo corresponde derogar el Decreto N°:1.578 de fecha 22 de Julio de 2022 y la hoja rubricada, foliada y numerada del Registro de Decretos N°:1671, correspondiente al Ejercicio 2022;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,


D E C R E T A

ARTICULO 1º: Derógase el Decreto N°:1.578 de fecha 22 de Julio de 2022.-----


ARTICULO 2º: Dispónese la anulación y baja del Registro de Decretos de la hoja N°:---
----- 1671, correspondiente al Ejercicio 2022.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 25 de 2022.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.589 (MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 1683

VISTO:

El Expediente Nº 4050-233.623/22, mediante el cual el Señor Secretario de Gabinete, a cargo de la Secretaría de Seguridad y Transporte, Don Luciano Larralde ha iniciado las tramitaciones tendientes para el llamado a Licitación Pública para la "Reparación de Móviles Policiales"; y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la convocatoria a licitación Pública para la "Reparación de Móviles Policiales", en la suma de PESOS VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS MIL 00/100 (\$23.900.000,00.-), importe que posibilita el llamado a Licitación Pública, en los términos del Artículo 151º del Decreto Ley Nº 6.769/58 "*Ley Orgánica de las Municipalidades*", conforme actualización de Resoluciones del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 40 a 51, del Expediente Nº 4050-233.623/22, se encuentran agregados el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, más documentación requerida por el Decreto Ley Nº 6.769/58 "*Ley Orgánica de las Municipalidades*";

Que a fs. 62 toma intervención la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, y consigna el número 53 a la Licitación Pública, asimismo informa que la fecha de apertura de la misma se llevará a cabo el día 17 de Agosto de 2.022 a las 9:00 horas;

Que a fs. 64 interviene el Señor Contador Municipal, Cdor. Fernando Miguel AGUIRRE, e informa que las erogaciones por un total de PESOS VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$23.900.000,00.-), para la "Reparación de Móviles Policiales", se deberá imputar de forma preventiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nº 1-1968 inserta a fs. 63;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Convócase a Licitación Pública Nº 53/2.022, para la "Reparación de ----- Móviles Policiales"; de acuerdo con los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares obrantes a fs. 40 a 51 del Expediente Nº 4050-233.623/22; por un presupuesto oficial de PESOS VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100(\$ 23.900.000,00.-).-----

ARTICULO 2º: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Bases y ----- Condiciones Particulares, obrantes a fs. 40 a 51 del Expediente Nº 4050-233.623/22, y fijase el valor del mismo en la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (24.900,00.-), el que podrá retirarse de la Oficina de Compras, hasta 24 horas antes al día de la apertura, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.-----

ARTICULO 3º: La apertura de las ofertas se realizará el día 17 de Agosto de 2.022, a ----- las 09:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez. Si por cualquier causa la fecha fijada fuese declarada no laborable, el acto se llevará a cabo el siguiente día hábil a la misma hora.-----

ARTICULO 4º: Realícense las publicaciones de ley en el Boletín Oficial por dos (2) ----- días y en un periódico local por dos (2) días.-----

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 25 de 2.022.-

DIÉGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.590 (MIL QUINIENTOS NOVENTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Las Malvinas son Argentinas

N° 1684

VISTO:

El Expediente N° 4050-233.696/2.022, iniciado por la Señora Jefa de Compras (Interina) Doña Karina Suárez, mediante el cual manifiesta la necesidad de la Adquisición de Bolsas de Consorcio por Tres (3) meses para diferentes áreas pertenecientes a la Secretaria de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, y de acuerdo al Concurso de Precios N° 69/2.022; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 del Expediente N° 4050-233.696/2.022, obra la solicitud de pedido N° 1.700 del ejercicio 2.022, correspondiente a la Adquisición de Bolsas de Consorcio por Tres (3) meses para diferentes áreas pertenecientes a la Secretaria de Obras, Servicios Públicos y Vivienda;

Que a fs. 06 se encuentra agregada la Solicitud de Gastos N° 1-1862 por un valor de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$1.675.800,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 08 para que presenten cotización;

Que a fs. 13, 15, 17 se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por los proveedores "SCHERF CINTIA BEATRÍZ" por un valor de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$1.675.800,00.-); "TONIETTI, ADRIÁN EMANUEL" por un valor de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS SEÍS MIL CON 00/100 (\$1.806.000,00.-); "KIMEL, DANIEL LUÍS" por un valor de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$1.743.000,00);

Que a fs. 18 obra el Acta de Apertura de sobres del concurso de precios N° 69/2.022 de fecha 12 de Julio 2.022;

Que a fs. 19/20 obra glosada la comparación de ofertas;

Que la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor "SHERF, CINTIA BEATRÍZ" por un valor de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$1.675.800,00.-);

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el Concurso de Precios N° 69/2.022, para la Adquisición de Bolsas de Consorcio por Tres (3) meses para diferentes áreas pertenecientes a la Secretaria de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$1.675.800,00).-.-

ARTICULO 2°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 69/2.022 al proveedor " SCHERF CINTIA BEATRÍZ ", con domicilio en la calle La Paz Nro. 3145, de la Ciudad y Partido de Luján, Provincia de Buenos Aires; y dispónese la contratación a dicha firma para la Adquisición de Bolsas de Consorcio por Tres (3) meses para diferentes áreas pertenecientes a la Secretaria de Obras, Servicios Públicos y Vivienda por la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$1.675.800,00.-).- -


ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo del presente decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-1862, obrante a fs. 06 del Expediente 4050-233.696/22.- - - - -

ARTICULO 4°: Oportunamente librese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos precedentes.- - - - -

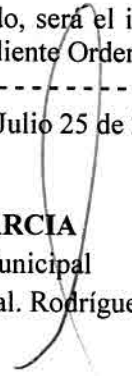
ARTICULO 5°: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.- - -

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.- - - - -

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 25 de 2.022.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.591 (MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 1685

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-233.735/22, iniciado por la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, mediante el cual manifiesta la necesidad de proceder adquisición de elementos para Espacio de Primera Infancia (EPI), Barrio San Enrique, y de acuerdo al Concurso de Precios N° 72/2.022; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/4 del Expediente N° 4050-233.735/22, obra la solicitud de pedido N° 1.777 del ejercicio 2.022, correspondiente a la adquisición de elementos para Espacio de Primera Infancia (EPI), Barrio San Enrique, según se detalla en la misma;

Que a fs. 13/14 se encuentra agregada la Solicitud de Gastos N° 1-1892 por un valor de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 1.861.980,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 16 para que presenten cotización;

Que a fs. 21/22 y 24/25, se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por los proveedores "TONIETTI ADRIAN EMANUEL" por un valor de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 2.306.395,00.-) y "KIMEL DANIEL LUIS" por un valor de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 1.861.980,00.-);

Que a fs. 26 obra el Acta de Apertura de sobres del concurso de precios N° 72/2.022 de fecha 14 de Julio 2.022;

Que a fs. 27/32 obra glosada la comparación de ofertas;

Que la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor "KIMEL DANIEL LUIS" por un valor de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 1.861.980,00.-);

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el Concurso de Precios N° 72/2.022, para la adquisición de ----- elementos para Espacio de Primera Infancia (EPI), Barrio San Enrique, por la suma total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 1.861.980,00.-).-----

ARTICULO 2°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 72/2.022 al proveedor "KIMEL DANIEL ----- LUIS", con domicilio en la calle Munilla N° 2.451, Castelar, Provincia de Buenos Aires; y dispónese la contratación a dicha firma para la adquisición de elementos para Espacio de Primera Infancia (EPI), Barrio San Enrique, por la suma total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 1.861.980,00.-).-----

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo ----- segundo del presente decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-1892, obrante a fs. 13/14 del Expediente 4050-233.735/22.-----

ARTICULO 4°: Oportunamente librese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los ----- artículos precedentes.-----

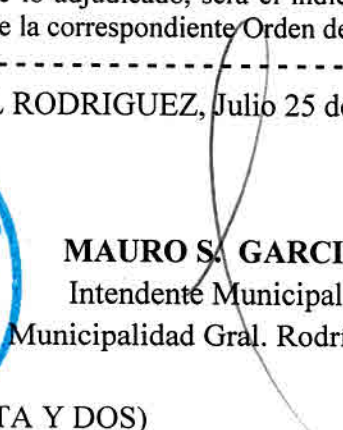
ARTICULO 5°: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la ----- oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.-----

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 25 de 2.022.-


Diego M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




Mauro S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.592 (MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022**

Las Malvinas son Argentinas

N° 1686

VISTO:

El Expediente N° 4050-233.050/2.022 Alc. 1, iniciado por la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, Prof. Mariana Balbi, mediante el cual manifiesta la necesidad de solicitar la Adquisición de Perforadora de Pozo para Agua – Programa POTENCIAR TRABAJO – Proyecto N° 7, y de acuerdo al Concurso de Precios N° 74/2.022; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 06 del Expediente N° 4050-233.050/2.022 Alc. 1, obra la solicitud de pedido N° 1.846 del ejercicio 2.022, correspondiente a la necesidad de solicitar la Adquisición de Perforadora de Pozo para Agua – Programa POTENCIAR TRABAJO – Proyecto N° 7;

Que a fs. 08 se encuentra agregada la Solicitud de Gastos N° 1-1918 por un valor de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.800.000,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 10 para que presenten cotización;

Que a fs. 15 y 17, se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por los proveedores "HERMANOS BONAUDO S.A." por un valor de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.800.000,00.-) y "PROMECON S.R.L." por un valor de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$1.899.000,00.-);

Que a fs. 18 obra el Acta de Apertura de sobres del concurso de precios N° 74/2.022 de fecha 15 de Julio 2.022;

Que a fs. 19/20 obra glosada la comparación de ofertas;

Que la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor "HERMANOS BONAUDO S.A." por un valor de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.800.000,00.-);

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el Concurso de Precios N° 74/2.022, para la Adquisición de Perforadora de Pozo para Agua – Programa POTENCIAR TRABAJO – Proyecto N° 7 por un valor de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.800.000,00.-).

ARTICULO 2°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 74/2.022 al proveedor "HERMANOS BONAUDO S.A.", con domicilio en la Calle Bartolomé Mitre N° 104, de la Ciudad y Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires; y dispónese la contratación a dicha firma para la Adquisición de Perforadora de Pozo para Agua – Programa POTENCIAR TRABAJO – Proyecto N° 7 por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.800.000,00.-).


ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo del presente decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-1918, obrante a fs. 08 del Expediente 4050-233.050/22 Alc. 1.

ARTICULO 4°: Oportunamente librese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos precedentes.


ARTICULO 5°: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 25 de 2.022.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.593 (MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022**

Las Malvinas son Argentinas

N° 1687

VISTO:

El Expediente N° 4050-233.890/22, iniciado por la Señora Subsecretaria de Gobierno, Prof. Claudia GUERRA, con motivo de solicitar la declaración de "*Interés Municipal*" el evento denominado "La Carrera de Nahuel"; y

CONSIDERANDO:

Que dicho evento deportivo tiene el fin de concienciar sobre el cáncer en las infancias, Ley N° 27.674 "Programa Integral de Asistencia para el Niño, Niña y Adolescente con Cáncer";

Que dicha carrera está organizada por la Subsecretaría de Gobierno y la Coordinación de Eventos Deportivos de esta Municipalidad de General Rodríguez;

Que, en el marco de "La Carrera de Nahuel", la Secretaría de Salud Pública, llevará a cabo una campaña de concientización de la donación de sangre y médula ósea;

Que la "carrera" se llevará a cabo el día 11 de Septiembre del corriente año;

Que "La Carrera de Nahuel" se divide en dos categorías: 5 K competitivos y 1 K para infancias;

Que a fs. 3 del Expediente N° 4050-233.890/22 obra agregado el cronograma y recorrido de la carrera;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de "*Interés Municipal*" la realización del evento deportivo ----- denominado "La Carrera de Nahuel", a realizarse el día 11 de Septiembre de 2.022.- -----


ARTICULO 2º: A los efectos de la realización del evento deportivo denominado "La ----- Carrera de Nahuel", dése intervención a la Dirección de Tránsito Municipal, a fin de proceder al corte del tránsito vehicular de las arterias necesarias y afectadas a dicho acontecimiento.- -----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.- -----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 25 de 2.022.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.594 (MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Las Malvinas son Argentinas

N° 1688

VISTO:

El Expediente N° 4050-233.851/22, iniciado por la Señora Directora de Educación, Prof. Patricia PEÑA HERNANDEZ, con motivo de solicitar la declaración de "Interés Municipal" el "Uso del Micro Municipal" el cual será utilizado por Estudiantes de la Escuela Secundaria N° 1 "Combatientes de Malvinas"; y

CONSIDERANDO:

Que el día 15 de Septiembre del corriente año, los alumnos la Escuela Secundaria N° 1 "Combatientes de Malvinas" realizarán un viaje de estudio a la Ciudad de San Antonio de Areco, Provincia de Buenos Aires, por tal motivo, se solicita el uso del "Micro Municipal" para su traslado;

Que, por lo expuesto precedentemente, a fs. 2 del precitado Expediente, la Señora Directora de Educación, Prof. Patricia PEÑA HERNANDEZ, solicita la declaración de "Interés Municipal" el "Uso del Micro Municipal";

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA


ARTICULO 1°: Declárase de "Interés Municipal" el "Uso del Micro Municipal", el cual ----- será utilizado por los alumnos de la Escuela Secundaria N° 1 "Combatientes de Malvinas" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, quienes el día 15 de Septiembre de 2.022 realizarán un viaje de estudio a la Ciudad de San Antonio de Areco, Provincia de Buenos Aires.- -----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.- -----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 25 de 2.022.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.595 (MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2022

N° 0101

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El pedido formulado por la Señora Malvina Soledad FERNANDEZ (D.N.I. N° 29.308.074), mediante el Expediente N° 4050-231.896/22, solicitando la eximición de pago en concepto de la "Tasa por Servicios Asistenciales"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 4 del Expediente N° 4050-231.896/22 la Señora Malvina Soledad FERNANDEZ (D.N.I. N° 29.308.074), solicita la eximición de pago de la Prestación Odontológica Extraordinaria, atento a no contar con los recursos suficientes para abonarla;

Que a fs. 10 del precitado Expediente se halla inserta la correspondiente "Encuesta Socio - Económica";

Que dicho pedido se encuadra en lo dispuesto por la Ordenanza N° 5.089, promulgada por Decreto N° 2.453/21, Capítulo XXII "TASAS ESPECIALES" - C) "Tasa por Servicios Asistenciales", Artículo 198°;

Que a fs. 14 el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales, solicita se lleve a cabo el acto administrativo mediante el cual se otorgue la eximición en cuestión;

Que mediante Decreto N° 1.277/06, modificado por el Decreto N° 262/22, el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales la firma de las Resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza N° 5.089/21 promulgada por Decreto N° 2.453/21;

POR ELLO, el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales,

R E S U E L V E


ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 198° de la Ordenanza N° 5.089/21, ----- promulgada por Decreto N° 2.453/21, exímase a la Señora Malvina Soledad FERNANDEZ (D.N.I. N° 29.308.074), domiciliada en la calle Chile N° 500, Barrio "Altos del Oeste", de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago en concepto de la "Tasa por Servicios Asistenciales", en atención a la realización de la Prestación Odontológica Extraordinaria detallada a fs. 2 del Expediente N° 4050-231.896/22.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución se dicta por expresa delegación del Señor ----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto N° 1.277/06, modificado por el Decreto N° 262/22, y será refrendada por el Secretario de Salud Pública.-----


ARTICULO 3°: Tome conocimiento la Secretaría de Salud Pública y notifíquese por su ----- intermedio a la solicitante.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 18 de 2.022.-


GUSTAVO J. TUMMINO
Secretario de Salud Pública
Municipalidad Gral. Rodríguez.




DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez.

RESOLUCIÓN N°: 92 (NOVENTA Y DOS)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2022

N° 0102

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El pedido formulado por seis (6) contribuyentes, mediante Expediente N° 4050-233.025/22, solicitando la Eximición de pago de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.022, respecto de los inmuebles de su propiedad; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2, 11, 23, 30, 37 y 43 del Expediente N° 4050-233.025/22, obran pedidos de eximición de pago de la "Tasa por Servicios Generales", respecto de los inmuebles que a continuación se individualizan:

- Circunscripción: V, Sección: C, Manzana: 289 E, Parcela: 8, Partida Municipal Nro.: 57.073, propiedad del Señor Pablo Antonio DIAZ (D.N.I. N° 7.853.150),
- Circunscripción: II, Sección: D, Manzana: 194, Parcela: 10, Partida Municipal Nro.: 94.078, propiedad del Señor Marcelo Guillermo CAMPI (D.N.I. N° 8.568.980),
- Circunscripción: V, Sección: U, Manzana: 164, Parcela: 4, Partida Municipal Nro.: 55.924, propiedad del Señor Miguel Ramón AYALA (D.N.I. N° 12.564.324),
- Circunscripción: II, Sección: D, Manzana: 49, Parcela: 3, Partida Municipal Nro.: 1.202, propiedad de la Señora Elsa GRAHL (D.N.I. N° 10.090.496),
- Circunscripción: I, Sección: A, Manzana: 24, Parcela: 11 B, Partida Municipal Nro.: 4.565, propiedad del Señor Raúl Jordán YORDANOFF (D.N.I. N° 8.296.311),
- Circunscripción: II, Sección: C, Quinta: 19, Parcela: 10, Partida Municipal Nro.: 49.204, propiedad del Señor Jorge Horacio FERREYRO (D.N.I. N° 7.594.466);

Que a fs. 51, la Señora Directora de Descentralización Tributaria, Doña Carina GIUZIO, informa que los pedidos realizados respecto de las Partidas Municipales N° 49.204, 57.073, 94.078, 55.924 y 1.202, encuadran en lo establecido por el Artículo 70° Inciso b) de la Ordenanza N° 5.089/21, asimismo pone en conocimiento que la Partida Municipal N° 4.565 no cumple con los requisitos exigidos por la mencionada norma, atento que su titular supera el monto máximo requerido;

Que mediante Decreto N° 1.277/06, modificado por el Decreto N° 262/22, el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales la firma de las Resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza N° 5.089/21;

POR ELLO, el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales,

RESUELVE

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 70° Inciso b) de la Ordenanza N° 5.089/21, exímase del pago de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.022, a los inmuebles que a continuación se individualizan:

- Circunscripción: V, Sección: C, Manzana: 289 E, Parcela: 8, Partida Municipal N°: 57.073, propiedad del Señor Pablo Antonio DIAZ (D.N.I. N° 7.853.150),
- Circunscripción: II, Sección: D, Manzana: 194, Parcela: 10, Partida Municipal N°: 94.078, propiedad del Señor Marcelo Guillermo CAMPI (D.N.I. N° 8.568.980),
- Circunscripción: V, Sección: U, Manzana: 164, Parcela: 4, Partida Municipal N°: 55.924, propiedad del Señor Miguel Ramón AYALA (D.N.I. N° 12.564.324),
- Circunscripción: II, Sección: D, Manzana: 49, Parcela: 3, Partida Municipal N°: 1.202, propiedad de la Señora Elsa GRAHL (D.N.I. N° 10.090.496),
- Circunscripción: II, Sección: C, Quinta: 19, Parcela: 10, Partida Municipal N°: 49.204, propiedad del Señor Jorge Horacio FERREYRO (D.N.I. N° 7.594.466).

ARTICULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto N° 1.277/06, modificado por el Decreto N° 262/22, y será refrendada por el Secretario de Ingresos Públicos.

ARTICULO 3°: Tome conocimiento la Secretaría de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a los contribuyentes individualizados en el artículo 1°.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 18 de 2.022.-

GONZALO GUIDO Y SPANO
Secretario de Ingresos Públicos
Municipalidad Gral. Rodríguez



DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2022

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0103

VISTO:

El pedido formulado por la Señora Dora Graciela IDIART (D.N.I. N° 12.989.639), mediante el Expediente N° 4050-232.318/22, solicitando la Eximición de pago de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.022, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: V, Sección: D, Manzana: 84, Parcela: 7, Partida Municipal N°: 54.832; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N°: 5.141 de fecha 23 de Junio de 2.022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, promulgada por Decreto N°:1.312/22 de este Departamento Ejecutivo, se procedió a condonar la deuda en concepto de la "Tasa por Servicios Generales" que pesaba sobre la Partida Municipal N°: 54.832;

Que dicho pedido se encuadra en lo establecido por el Artículo 70° Inciso a) de la Ordenanza N°: 5.089/21;

Que mediante Decreto N°: 1.277/06, modificado por el Decreto N°: 262/22, el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales la firma de las Resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza N°: 5.089/21;

POR ELLO, el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales,

RESUELVE

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 70° Inciso a) de la Ordenanza N°: 5.089/21, exímase a la Señora Dora Graciela IDIART (D.N.I. N° 12.989.639), domiciliada en la calle Roca N° 405, del Barrio "Los Naranjos", de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, del pago de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.022, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: V, Sección: D, Manzana: 84, Parcela: 7, Partida Municipal N°: 54.832.-

ARTICULO 2°: La presente Resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto N°: 1.277/06, modificado por el Decreto N°: 262/22, y será refrendada por el Secretario de Ingresos Públicos.-

ARTICULO 3°: Tome conocimiento la Secretaría de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 19 de 2022.-

GONZALO GUIDO Y SPANO
Secretario de Ingresos Públicos
Municipalidad Gral. Rodríguez



DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCIÓN N°: 94 (NOVENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2022

N° 0104

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El pedido formulado por la Señora Cacia BRITZ (D.N.I. N° 5.478.283), mediante el Expediente N° 4050-232.481/22, solicitando la Eximición de pago de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.022, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: D, Quinta: 29, Manzana: 29 J, Parcela: 7, Partida Municipal N°: 69.103; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N°: 5.143 de fecha 23 de Junio de 2.022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, promulgada por Decreto N°: 1.314/22 de este Departamento Ejecutivo, se procedió a condonar la deuda en concepto de la "Tasa por Servicios Generales" que pesaba sobre la Partida Municipal N°: 69.103;

Que dicho pedido se encuadra en lo establecido por el Artículo 70° Inciso a) de la Ordenanza N° 5.089/21;

Que mediante Decreto N°: 1.277/06, modificado por el Decreto N°: 262/22, el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales la firma de las Resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza N°: 5.089/21;

POR ELLO, el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales,

R E S U E L V E

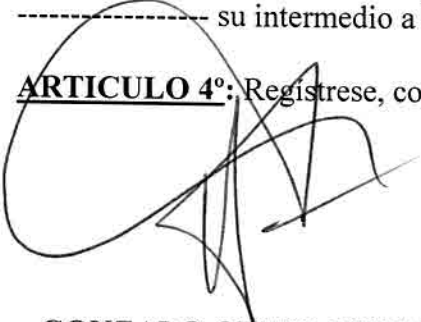
ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 70° Inciso a) de la Ordenanza N° 5.089/21, ----- exímase a la Señora Cacia BRITZ (D.N.I. N° 5.478.283), domiciliada en la calle Ayacucho N° 806, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, del pago de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.022, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: I, Sección: D, Quinta: 29, Manzana: 29 J, Parcela: 7, Partida Municipal N°: 69.103.- -----


ARTICULO 2°: La presente Resolución se dicta por expresa delegación del Señor ----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto N°: 1.277/06, modificado por el Decreto N°: 262/22, y será refrendada por el Secretario de Ingresos Públicos.- ----

ARTICULO 3°: Tome conocimiento la Secretaría de Ingresos Públicos y notifíquese por ----- su intermedio a la solicitante.- -----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.- -----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 19 de 2.022.-


GONZALO GUIDO Y SPANO
Secretario de Ingresos Públicos
Municipalidad Gral. Rodríguez


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCIÓN N°: 95 (NOVENTA Y CINCO)





REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2022

N° 0105

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El pedido formulado por la Asociación Civil "Misión Evangélica Bautista", mediante el Expediente N° 4050-231.195/22, solicitando la Eximición de pago de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.022, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: V, Parcelas: 643, 645, 646, 654, 655 y 657, Partidas Municipales Nro.: 94.850, 94.851, 94.852, 94.853, 94.854 y 94.855; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza Nro. 5.144 de fecha 23 de Junio de 2.022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, promulgada por Decreto Nro. 1.315/22 de este Departamento Ejecutivo, se procedió a condonar la deuda en concepto de la "Tasa por Servicios Generales" que pesaba sobre las Partidas Municipales Nro. 94.850, 94.851, 94.852, 94.853, 94.854 y 94.855;

Que dicho pedido encuadra en lo establecido por el Artículo 72° de la Ordenanza N° 5.089/21;

Que mediante Decreto Nro. 1.277/06, modificado por el Decreto N° 262/22, el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 5.089/21;

POR ELLO, el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales,

RESUELVE

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 72° de la Ordenanza N° 5.089/21, exímase ----- a la Asociación Civil "Misión Evangélica Bautista", con domicilio en la calle José Mármol S/N entre José Hernández y Guido Spano, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, del pago de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.022, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: V, Parcela: 643, 645, 646, 654, 655 y 657, Partidas Municipales Nro.: 94.850, 94.851, 94.852, 94.853, 94.854 y 94.855.-----

ARTICULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor ----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06, modificado por el Decreto N° 262/22, y será refrendada por el Secretario de Ingresos Públicos.-----

ARTICULO 3°: Tome conocimiento la Secretaría de Ingresos Públicos y notifíquese por ----- su intermedio, el contenido de la presente resolución a la entidad solicitante.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 19 de 2022.-

GONZALO GUIDO Y SPANO
Secretario de Ingresos Públicos
Municipalidad Gral. Rodríguez



DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION N°:96 (NOVENTA Y SEIS)